

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,10 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El señor Alcalde de Comillas, en oficio del día 21 del actual, participa a este Gobierno que el 12 del corriente desapareció del domicilio paterno Pedro Puente Fuentes, de 19 años de edad, soltero, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, barba poca y afeitada; vestía traje y boina negros y alpargatas del mismo color.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y detención de dicho menor, poniéndole a disposición del citado señor Alcalde, caso de ser habido.

Santander 23 de septiembre de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aránguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.044

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Raimundo Fueyo y Jove, vecino

de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 2.000 pertenencias con el nombre de «San Juan», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Encinal-Escudo, término del Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la iglesia de Treceño; desde dicho punto se trazará una línea auxiliar en dirección N. de 1.000 metros, fijando la 1.^a estaca; de ésta, en dirección E., se medirán 2.500 metros, fijando la 2.^a; de ésta, en dirección S., se medirán 4.000 metros, fijando la 3.^a; de ésta, en dirección O., se medirán 5.000 metros, fijando la 4.^a; de ésta, en dirección N., se medirán 4.000 metros, fijando la 5.^a, y de ésta, en dirección E., se medirán 2.500 metros, hasta llegar a la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas que solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 26 de agosto de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Elechas 3.^a», el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia: Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Elechas 3.^a», número 13.854, del término municipal de Marina de Cudeyo, incoado por don José Mac-Lennan y White, dueño de aquella concesión.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.—Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, a que se refiere el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no habiéndose presentado ninguna de aqué-

llas durante el plazo legal.—Considerando que el informe del Ingeniero actuante y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración.—Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.—Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados por don José MacLennan y White para la explotación de la mina expresada.

Hágase la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento, y notifíquese individualmente a cada interesado, admitiéndose contra ella el recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Santander 19 septiembre de 1914.—El Gobernador civil.—Firmado.—*Leonardo de Aranguren*.—Hay el sello del Gobierno civil.

Lo que se notifica a los interesados, a los efectos legales.

Santander 21 de septiembre de 1914.—El ingeniero jefe, *A. Odríozola*.

Obras públicas de la provincia de Santander

PUERTOS

Don Fernando F. Blanchard, vecino de Cicero, solicita, con arreglo a proyecto presentado, sanear y aprovechar, con destino a fines agrícolas, una porción de marisma emplazada en el sitio de la «Saca», de término de Cicero, Ayuntamiento de Bécena de Cicero.

La superficie de la marisma que se solicita es de 11 hectáreas, 45 áreas y 89 centiáreas, y sus linderos son: al N., con marismas; al S., con el F.C. de Santander a Bilbao; al E., con camino de servidumbre de la «Mies de la Saca», y al O., con la carretera en construcción de Cicero a Santoña.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de O. P. de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander a 19 de septiembre de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

Comandancia de Marina de Santander

Relación de los vocales y suplentes que han salido nombrados para formar parte de la Junta provincial de Pesca de Santander y que han sido designados por votación entre los vocales que representan el mismo Inciso en las Juntas locales de los Distritos afectos a esta provincia, todo en cumplimiento a la Real orden de 5 de julio de 1907 (D. O. número 151, página 838) y cuya elección se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según dispone la Real orden de 14 de octubre de 1907:

INCISO A

Pesca de altura.—Don Pedro Bilbao, vocal; don Manuel Alonso, suplente.

Pesca de bajura.—Don Andrés Escobedo, vocal; don Melchor Arques, suplente.

Cercos, boliches y traíñas.—Don Paulino Escobedo, vocal; don Manuel Alonso, suplente.

INCISO B

Dueños de artes fijas.—Don Manuel Martínez, vocal; don Vicente Campos, suplente.

INCISO C

Moluscos, crustáceos y cetáceas.—Don Alfredo Alday Pedrera, vocal; don Juan Monar, suplente.

INCISO D

Los tripulantes de embarcaciones de pesca que no vayan a la parte.—Don Higinio Mosquera, vocal; don Esteban Iturraspy, suplente.

INCISO E

Los dueños de fábrica de conserva, o exportadores de pescado fresco.—Don Nicolás Salvarrey, vocal; don Luis Calzada, suplente.

INCISO F

Dueños de distintas artes reunidas.—Don Adrián López, vocal; don Antonio Amavisca, suplente.

Santander 17 de septiembre de 1914.—P. O., *Julio Gutiérrez*. 867-40

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Comillas, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos a 21 de septiembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Cipriano Martín Blas*. 872-41

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

159.—Agosto 1: don Agustín Campillo, de 26 años de edad, vecino de Potes, jornalero.

160.—Idem 5: don Paulino Ortiz, de 44, Carandía, labrador.

161.—Idem 10: don Angel Verdeja, de 26, Cillorigo, idem.

162.—Idem 10: don Ceferino García Gómez, de 52, Santander, empleado.

163.—Idem 10: don Antonio Revuelta, de 46, Vega de Pas, propietario.

164.—Idem 12: don Manuel Quijano, de 61, Las Fraguas, jornalero.

LEÑAS		Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		SU MAS de las tasacio- nes — Pesetas
Núm. de estéreos	Especie					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
50	R. y H...	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	300	210	260
80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	188	130	210
	»	»	»	Idem.....	6	150	105	105
180	R. y E...	180	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	344	240	420
60	R. y A...	60	Idem.....	Idem.....	»	384	268	328
60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	»	553	387	447
50	E. y A...	50	Entresaca.....	Idem.....	6	355	248	293
50	Madroño.	50	Idem.....	Idem.....	6	179	135	185
	»	»	»	Idem.....	6	195	135	135
150	R. y E...	150	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	89	62	212
80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	84	58	138
150	Idem....	150	Idem.....	Idem.....	6	187	130	280
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	114	79	179
	»	»	»	Idem.....	»	114	80	80
	»	»	»	Idem.....	6	600	420	420
100	R. y A...	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	188	132	232
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	575	403	503
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	135	94	194
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	169	118	218
60	Idem y E.	60	Idem.....	Idem.....	6	85	60	120
60	R. y E...	60	Idem.....	Idem.....	6	315	221	281
200	R. y A...	200	Idem.....	Idem.....	6	623	438	638
	»	»	»	Idem.....	6	700	397	397
	»	»	»	Idem.....	6	711	427	607
180	R. y A...	170	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	113	68	88
20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	166	100	150
50	R.....	50	Idem.....	Idem.....	6	1.275	765	815
50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	102	61	122
60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6	285	171	251
80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	225	135	185
50	R. y E...	50	Idem.....	Idem.....	6	300	180	230
50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6			
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	263	157	263
6	Argoma..	6	Matarrasa.....	Idem.....	6			
80	R. y A...	80	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	210	126	212
6	Argoma..	5	Matarrasa.....	Idem.....	6			
60	R. y A...	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	224	146	213
6	Argoma..	6	Matarrasa.....	Idem.....	6	195	117	167
50	R. y A...	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	90	54	104
50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	»	»	210
	»	210	Corta por el pie.....	Argobias.....	6	»	»	60
	»	60	Idem.....	Elgueros.....	6	272	190	290
100	R. y H...	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	300	210	280
70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	195	136	156
20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	162	113	163
40	Idem....	40	Idem.....	Idem.....	6	147	103	133
10	Argoma..	10	Matarrasa.....	Idem.....	6	330	231	251
30	R. y H...	30	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	399	279	374
20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	563	394	449
95	Idem....	95	Idem.....	Idem.....	6	480	336	416
55	Idem....	55	Idem.....	Idem.....	6			
80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	100	70	150
70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	408	286	356
10	Argoma..	10	Matarrasa.....	Idem.....	6	263	184	254
70	R. y H...	70	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	94	66	86
70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	835	586	666
20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	»			
80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	130	126	326
200	E. y M...	200	Poda y Matarrasa.....	Idem.....	6	150	105	305
200	Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	141	84	184
100	H.....	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	250	150	250
100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	411	247	347
100	R. y H...	100	Idem.....	Idem.....	6			

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						Núm. y clase de árboles	VOL. Mts.
121	Vega de Lióbana	La Raiz y otros.....	Barrio.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
122	Idem.....	Tresa y otros.....	Boies.....	Idem.....	Idem.....	»	»
123	Idem.....	Lleraberanes y otros.....	Campollo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
124	Idem.....	Covino y otros.....	Dobres.....	Idem.....	»	»	»
125	Idem.....	Cuesta Dullón y otros.....	Dobarganes y otros.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
126	Idem.....	Cuesta el Pino y otros.....	Ledantes y otro.....	Idem.....	Idem.....	»	»
127	Idem.....	Acebalón y otros.....	Idem y otros.....	Idem.....	Idem.....	»	»
128	Idem.....	Mataparés y otros.....	Pollayo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
129	Idem.....	Becerral y otros.....	Toranzo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
130	Idem.....	Hoyo Orejón y otro.....	La Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	»
131	Idem.....	Mata de Peña y otros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
132	Idem.....	Dobra de Tolina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
133	Idem.....	Onquemada y otros.....	Vejo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
134	Idem.....	Megelines y otros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
135	Idem.....	Picojaro.....	Tudes y Tollo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
136	Idem.....	Vallejas de San Pablo.....	Tudes.....	Idem.....	Idem.....	»	»
137	Idem.....	Sobrelaiglesia y otros.....	Valmeo.....	Idem.....	Idem.....	»	»

Partido judicial

138	Arredondo	Rocebrón y otros.....	Arredondo.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
139	Idem.....	Cerecilla y otros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
140	Idem.....	Los Marcanos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
141	Idem.....	Rolacia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
142	Rasines	Valseca.....	Rasines.....	Idem.....	Idem.....	»	»
143	Soba	Peña Vallina.....	Aja.....	Idem.....	Idem.....	»	»
144	Idem.....	Vallota y otros.....	Regules.....	Idem.....	Idem.....	»	»
145	Idem.....	Escajadillo y otro.....	Astrana.....	Idem.....	Idem.....	»	»
146	Idem.....	Argomedo y otro.....	Valcaba.....	Idem.....	Idem.....	»	»
146	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	4 robles...	2
147	Idem.....	Entrambaspeñas.....	Valdicío y otro.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
148	Idem.....	La Formosa y otros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
149	Idem.....	Los Cerros y otros.....	Bustancillez.....	Idem.....	Idem.....	»	»
149	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	5 robles...	3
149	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 id.....	4
150	Idem.....	Peñalosa y otro.....	Fresnedo.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
151	Idem.....	Hazas.....	Hazas.....	Idem.....	Idem.....	»	»
152	Idem.....	Cuesta Valnera.....	Herada.....	Idem.....	Idem.....	»	»
153	Idem.....	Landeruca y otro.....	Idem y Prado.....	Idem.....	Idem.....	»	»
154	Idem.....	La Ría.....	San Martín.....	Idem.....	Idem.....	»	»
155	Idem.....	Rebollaruco y otros.....	San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	»	»
155	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	10 robles...	6
155	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	C. escuelas	Piedra.....	50
155	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Tierra.....	20
155	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
156	Idem.....	Asón y Saco.....	Valle de Soba (Hazas).....	Idem.....	Hogares.....	»	»
157	Idem.....	Lusa y otros.....	Idem (Quintana).....	Idem.....	Idem.....	»	»
158	Idem.....	Entremedillo y otros.....	Valle de Soba.....	Idem.....	Idem.....	»	»
159	Idem.....	Llandía y otros.....	Idem y (Rehoyos).....	Idem.....	Idem.....	»	»
159	Idem.....	idem.....	Idem y (Pilas).....	Idem.....	Idem.....	»	»
160	Idem.....	Sopeña y otros.....	Idem y (Veguilla).....	Idem.....	Idem.....	»	»
160	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	10 robles...	10
161	Idem.....	Moncrespo y otro.....	Idem y (Lavín).....	Idem.....	Hogares.....	»	»
162	Idem.....	Arrañada.....	Valle de Soba.....	Idem.....	Idem.....	»	»
163	Idem.....	Sonciño.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
164	Idem.....	La Vega y otro.....	Villar.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
164	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	10 robles...	»
165	Idem.....	Acefrico y otro.....	Villaverde.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
166	Idem.....	Ballota, Calero y otro.....	La Revilla.....	Idem.....	Idem.....	»	»
166	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	A. de puentes	4 robles...	»
167	Idem.....	Bortal y Cubilla.....	Rozas.....	Idem.....	Hogares.....	»	»

Núm. de Motos	Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
50	R. y H...	50	Muertas y rodadas...	Todo el monte...	6	292	175	225
50	Idem...	50	Idem...	Idem...	6	170	102	152
70	Idem...	70	Idem...	Idem...	6	313	188	258
				Idem...	6	321	193	193
100	R. y H...	100	Muertas y rodadas...	Idem...	6	246	148	248
70	Idem...	70	Idem...	Idem...	6	610	366	436
20	Idem...	20	Idem...	Idem...	6	81	49	69
30	Idem...	30	Idem...	Idem...	6	113	68	98
50	Idem...	50	Idem...	Idem...	6	228	137	187
100	R. y E...	100	Idem...	Idem...	6	158	94	194
20	Idem y H.	20	Idem...	Idem...	6	113	88	88
20	Idem...	20	Idem...	Idem...	6	113	67	87
80	Idem...	80	Idem...	Idem...	6	200	120	200
20	Idem...	20	Idem...	Idem...	6	150	90	110
80	Idem...	80	Idem...	Idem...	6	173	103	183
20	Idem...	20	Idem...	Idem...	6	120	72	92
60	Idem...	60	Idem...	Idem...	9	84	50	110

Parcela de Ramales

50	Roble...	50	Corta de robles secos e inma-derables...	Todo el monte...	6	293	176	226
200	Idem...	200	Idem...	Idem...	6	88	52	252
200	Idem...	200	Idem...	Idem...	6	263	157	357
100	Idem...	100	Idem...	Idem...	6	128	76	176
200	E. y A...	200	Matarrasa...	Los Corrales...	6	135	108	308
50	R. y A...	50	Por el pie y matarrasa...	Robles secos e inmaderables «El Cabro...	6	78	55	105
100	E. y A...	100	Matarrasa...	Pubiana...	6	77	54	154
60	Roble...	60	Por el pie...	Robles secos, todo el monte...	6	70	63	123
60	R. y A...	60	Matarrasa M. y R...	Todo el monte...	6	78	55	115
		50	Corta por el pie...	El Costal...	6			50
				Todo el monte...		210	147	147
60	R. y A...	60	Matarrasa M. y R...	Idem...	6	320	224	284
80	Idem...	80	Idem...	Idem...	6	77	54	134
		60	Corta por el pie...	La Vega...	6			60
		90	Idem...	Idem...	6			90
60	R. y A...	60	Matarrasa M. y R...	Todo el monte...	6	222	155	215
70	Roble...	70	Por el pie secos inmaderables...	Idem...	6	76	53	123
70	R. y A...	70	Matarrasa M. y R...	Idem...	6	103	79	149
60	Idem y H.	60	Idem...	Idem...	6	83	58	118
60	Roble...	60	Por el pie secos...	Idem...	6	78	54	114
50	Idem y A.	50	Idem y matarrasa...	Idem...	6	114	79	129
125		125	Corta por el pie...	Cerro la Tejera...	6			125
		17	Arranque...	Cutiñera...	12			17
50	Argoma...	25,50	Matarrasa...	Idem...	12			25,50
50	R. A. H...	50	Idem y M. y R...	Todo el monte...	6	315	220	270
60	Idem...	60	Idem...	Idem...	6	383	268	328
				Idem...		345	241	241
60	R. H. A...	60	M. M. R...	Idem...	6	1.050	735	845
50	Idem...	50	Idem...	Idem...	6			
70	Idem y A.	70	Por el pie y matarrasa...	Robles secos inmaderables...	6	525	367	431
		100	Corta por el pie...	La Vega...	6			100
60	R. H. A...	60	Matarrasa M. y R...	Todo el monte...	6	158	110	170
				Idem...		76	53	53
				Idem...		135	94	94
150	E. y A...	150	Matarrasa...	Encinal de Otero...	6	93	65	215
		90	Corta por el pie...	La Vega...				90
80	R. A. y H.	80	M. R. y matarrasa...	Todo el monte...	6	90	63	143
60	E. y A...	60	Idem...	El Lludo...	6	161	112	172
		30	Corta por el pie...	Rodiles...				30
60	R. A...	60	M. R. y matarrasa...	Todo el monte...	9	80	56	116

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						Núm. y clase de árboles	VOLUMEN
67	C. de Liébana.	Linares y otros	Luriezo	El Ayuntamiento	Hogares		
68	Idem	Milebaño	Perrozo	Idem	Idem		
69	Idem	Hoyalíño	Idem	Idem	»		
70	Idem	Barcenilla y otros	Piasca	Idem	Hogares		
71	Idem	Cuesta de Oria y otros	San Andrés	Idem	Idem		
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices	Idem	Idem		
73	Idem	El Mazo y otros	Cabezón	Idem	Idem		
74	Idem	Cornejas y otros	Frama	Idem	Idem		
75	Idem	Dehesa-Lubazo y otros	Idem	Idem	»		
76	Camaleño.	Horcada y otros	Argüébanes y otros	Idem	Hogares		
77	Idem	Soprado y otros	Idem	Idem	Idem		
78	Idem	Horcadas y otros	Lón, Brez y Baró	Idem	Idem		
79	Idem	Sobrebodia y otros	Idem	Idem	»		
80	Idem	Arceo y otros	Cosgaya	Idem	»		
81	Idem	Canales y otros	Idem	Idem	Hogares		
82	Idem	La Robla	Idem	Idem	Idem		
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Idem	Idem		
84	Idem	Subiedes y otro	Idem	Idem	Idem		
85	Idem	Cavielda y otros	Pembes	Idem	Idem		
86	Idem	Boquera y otros	Tanarrio	Idem	Idem		
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Idem		
88	Idem	Peñas y otros	Idem	Idem	Idem		
88	Idem	Puertos de Aliba	El Ayuntamiento	Idem	»		
89	C. o Cillorigo.	Tarnez y otros	Bedoya	Idem	Hogares		
90	Idem	Poda	Idem y Lebeña	Idem	Idem		
91	Idem	Mata de Cabañas y otros	Cabañas	Idem	Idem		
92	Idem	La Llama	Cabañas y otros	Idem	Idem		
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem	Idem		
94	Idem	El Enebral y otros	Colio	Idem	Idem		
95	Idem	Mata o Canales y otros	Lebeña	Idem	Idem		
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Idem		
97	Idem	Bicobres y otros	San Sebastián	Idem	Idem		
97	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
98	Idem	La Sierra y otros	Beges	Idem	Idem		
98	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
99	Idem	Cuesta, el Río y otros	Viñón	Idem	Idem		
99	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
100	Idem	Castro, Peña y otros	Pendes	Idem	Idem		
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem		
96	Idem	Argobias y otros	Lebeña	Idem	Idem	30 hayas...	
97	Idem	Bicobres y otros	San Sebastián	Idem	»	12 encinas..	
102	Pesaguero	Dehesa Sobardío y otro	Avellanedo	Idem	Hogares		
103	Idem	Corralejo y otro	Idem y otros	Idem	Idem		
104	Idem	Dehesa Linares y otros	Idem	Idem	Idem		
105	Idem	Deheso de Calejo	Obargo	Idem	Idem		
105	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
106	Idem	Dehesa de Valneria	Barreda	Idem	Idem		
107	Idem	Cabaña Zufra y otros	Idem y otros	Idem	Idem		
108	Idem	Dehesa Caloca y otros	Vendejo y otro	Idem	Idem		
109	Idem	Cotera Oria y otros	Idem	Idem	Idem		
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva	Idem	Idem		
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Idem	Idem		
111	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
112	Idem	Cuesta Bernizo y otros	Lomeña	Idem	Idem		
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	Idem	Idem		
114	Idem	El Dobro y otro	Idem	Idem	Idem		
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado	Idem	Idem		
116	Potes	Arabedes y otros	Potes	Idem	Idem		
117	Idem	Tolibes y otros	Idem	Idem	Idem		
118	Tresviso.	Barreda	Tresviso	Idem	Idem		
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	Idem		
120	Vega de Liébana	Castro y otros	Bárago	Idem	Idem		

165.—Idem 20: don Cándido Cotera, de 47, La Hermita, idem.

166.—Idem 31: don Guillermo Pérez Vega, de 40, Casar de Periedo, comerciante.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 12 de septiembre de 1914.—El ingeniero jefe, *José María de Areyza*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Justiniano Fernández Campa y Vigil, Presidente de esta Audiencia provincial y, como tal, del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se ha interpuesto ante este Tribunal de mi presidencia recurso contencioso-administrativo sobre revocación de una resolución del señor Gobernador civil de fecha dieciséis de junio próximo pasado por la que revoca un acuerdo de la Corporación en el que se disponía el empadronamiento de don Baldomero Villegas, y este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1914.—El Presidente, *Justiniano de la Campa*, P. S. M., el Secretario, *José Navarro*.

Braulio Viñas Núñez, de Santander, de estado soltero, profesión barbero, de 17 años, hijo natural de Araceli Viñas Núñez; es alto, delgado, de pelo castaño claro y viste traje obscuro, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto doméstico de efectos y dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de rebeldía. 871-41

Sabino Nieva Mata (a) Miguelín, hijo de Miguel y de Rita, natural de Madrid, soltero, jornalero ambulante, de 24 años de edad, pelo negro, con varias cicatrices en el índice de la mano izquierda, pulgar, oreja izquierda; occipital y pierna izquierda, procesado por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de instrucción de Ramales, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ramales 21 de septiembre de 1914.—El Juez de instrucción, *Segundo Zorrilla*. 870-40

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez Cuencas, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, natural de Buenos Aires, ambulante, zapatero, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el

mismo resultan en causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del Manuel Rodríguez Cuencas y, caso de ser habido, conducirlo a disposición de la referida Audiencia provincial de Santander.

Dado en Potes a 18 de septiembre de 1914.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco M.^a de la Peña*. 860-40

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Nicolás Hernández Díez, de sesenta y siete años de edad, hijo de Jorge y Antonia, casado, cocinero, natural de Sahagún, partido judicial del mismo nombre, provincia de León y vecino de Bóo, que sabe leer y escribir, para que en el término diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho Nicolás Hernández y caso de ser habido, conducirlo a disposición de referida Audiencia provincial de Santander.

Dado en Potes a 18 de septiembre de 1914.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco M.^a de la Peña*. 860-40

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Eusebio Viaña Noriega, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Trinidad, casado con Carmen Santoveña, natural de Abanto, Ciérvana, partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecino de Pesquera, Laredo, de profesión relojero ambulante, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles, como militares, así como a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Eusebio Viaña, y, caso de ser habido, le conducirán a disposición de la referida Audiencia provincial de Santander.

Dado en Potes a 18 de septiembre de 1914.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco M.^a de la Peña*. 860-40

Rodrigo Cobo Fernández, hijo de José y de Gervasia, domiciliado últimamente en Mazcuerras (Santander), comparecerá en término de treinta días ante don Alejandro Tejedor San Emeterio, segundo teniente Juez instructor, para responder a los cargos que le resultan en causa por faltar a concentración instruida por el Juzgado de instruc-

ción del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos.

Santoña 21 de septiembre de 1914.—*Alejandro Tejedor*. 877-41

José Pomar Ruiz, hijo de Juan Domingo y Teresa, natural de Ruiloba (Santander), soltero, estudiante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Ruiloba (Santander), procesado por falta de incorporación a filas, se presentará en el término de sesenta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, don Juan Gómez Ganuza, residente en Santander, Cuartel de María Cristina.

Santander 23 septiembre 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, *Juan Gómez*. 873-41

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabuérniga

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para general conocimiento y demás efectos.

Cabuérniga 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Ambrosio Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Reocín

Formado el presupuesto ordinario para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de reclamación.

Reocín 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Inocencio Herrera*.

Ayuntamiento de Castañeda

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamación, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión de Hacienda para regir en el año próximo de 1915.

Castañeda 15 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Buenaventura Fernández*.

Ayuntamiento de Laredo

Se haya expuesto al público, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo 18 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Juan Basoa*.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Se ha extraviado una yegua color rojo, de ocho años, con una V en la nalga derecha, de raza percherona con su cria, de la propiedad de don Manuel Ruiz Oganzo, vecino de Solo, de este Ayuntamiento, en unión de siete caballeros más de otros vecinos de San Pedro del Romeral, no sabiéndose de ellos desde el treinta de agosto pasado.

Villacarriedo 17 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Luis Roldán*.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1915, se haya formado y expuesto al público, por término de quince días, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Antonio Prieto Fernández*.

Ayuntamiento de Polaciones

El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1915 se haya de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Polaciones 12 de septiembre de 1914.—El Alcalde en funciones, *Antonio Rábago*.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por término de 15 días, a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para el año 1915.

Ribamontán al Monte 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Agustín Canales*.

Ayuntamiento de Soba

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, según previene el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Soba 19 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Miguel Negrete*.

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1915.

Lamasón a 13 de septiembre de 1914.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado la libreta número 15.128 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la encuentre la entregue en las oficinas de citado Establecimiento.